

ORDENANZA N°09/2026**VISTO:**

El Expediente N°27/2025, caratulado "Pedido de firma de escritura a nombre del Sr. "Maximiliano Javier Pizzini";

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 16 de junio del corriente año, según consta en el Acta N°09/2026; y La solicitud presentada por los vecinos de la localidad de Ibicuy respecto del lote perteneciente a la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, el cual es ocupado actualmente por el solicitante en calidad de poseedor a título de dueño.

CONSIDERANDO:

Que, el lote en cuestión fue adquirido por la solicitante mediante compra a la Municipalidad de Ibicuy, conforme la documentación presentada y las constancia obrantes en el municipio;

Que, el solicitante ha acreditado el pago total del predio adquirido, así como la presentación de la documentación requerida para la regularización de su situación dominial;

Que, es voluntad del solicitante gestionar la escritura traslativa de dominio a su nombre, con la intervención del Municipio en su calidad de titular del bien;

Que, el inmueble se encuentra identificado con los siguientes datos:
Comprador: Sr. Maximiliano Javier Pizzini, DNI 31.849.200

- Ubicación: Lote N° 5 Manzana N° 96 A
- Superficie: 270 m²

POR ELLO**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Ezequiel Martín Maneiro, y a la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda, Daiana Bernarda Villarroel, a firmar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Maximiliano Javier Pizzini, DNI 31.849.200, conforme al Expediente N°27/2026, respecto del inmueble identificado como Lote N° 5, Manzana N° 96 A, con una superficie de 270 m², ubicado en la planta urbana de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°: Expídase copia de la presente ordenanza a la solicitante para los fines y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Barreto Jimena S.
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N°09/2026 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de IBICUY

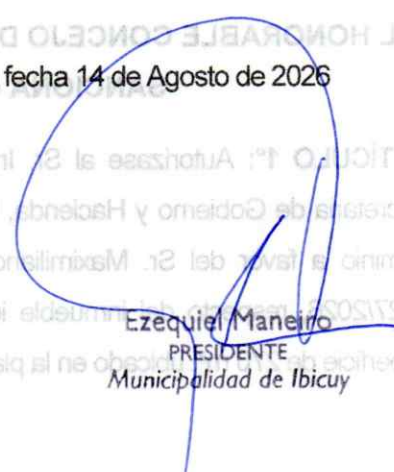



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEMI mediante decreto N°169 /2026 de la fecha 14 de Agosto de 2026


Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°169/2026- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 14 de agosto de 2026

VISTO:

La Ordenanza N°09/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N°09/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 14 de agosto de 2026, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy